

Número 18587

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0841/95, promovido por Comercial de Hojalata y Metales, S.A., contra Metaljava, S.L., en reclamación de 8.750.238 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Metaljava, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

- Finca Registral núm. 929 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. 3.

- Vehículo matrícula MU-2799-AS.

- Cuentas y saldos que tenga en Caja de Ahorros de Murcia (Puebla de Soto), Banco de Crédito y Ahorro (Molina de Segura), y Caixa (Molina de Segura).

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

—

Número 18588

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119/94, a instancia de Juan Manuel Montes Barrio, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; contra Francisco Huertas Aguado, María Luisa Ponce de León, Alonso Zamora García y Águeda María Zamora García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca.

- Un trozo de tierra en el que hay cochera con un patio, situado en la extremidad del Puerto de Mar de la Villa de Mazarrón, hoy núm. 51. Tiene cabida 235 metros y 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Totana al tomo 1.521, libro 438 de Mazarrón, folio 88, finca 3.778.

Valorada a efectos de subastas 35.200.000.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero 1996 y 11.30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de marzo 1996 y 11.30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinticinco de abril 1996 y 11.30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previsiéndose a los licitadores:

El Presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 35.200.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

—

Número 18589

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al nº 97/92 se siguen autos de juicio verbal a instancia de M^a José García Albert, representado por el procurador D. Francisco Alcedo Martínez, contra Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A. y Unasyr, S.A., en los que ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimar parcialmente la demanda formulada por Dña. María José García Albert contra D. Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros y C.L.E.A., condenando a los demandados D. Juan Francisco Morales Orenes, Busamar, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 64.760 pts. más los intereses legales desde la reclamación judicial absolviendo a la demandada Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (C.L.E.A.) y sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Francisco Morales Orenes, en ignorado paradero, libro el presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, y de conformidad a lo acordado por S. S^a Iltma. en los autos de j. verbal núm. 348/93, seguidos a instancia de D. José Joaquín Cano Verdú, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Juan Nicolás Belando, y otro, se notifica al citado demandado D. Juan Nicolás Belando, el cual se encuentra en paradero desconocido, que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó Sentencia, cuyo fallo literal dice:

Fallo:

Estimar parcialmente la demanda por José Joaquín Cano Verdú, representado por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Aledo Martínez contra Juan Nicolás Belando y consorcio de compensación de seguros, condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientas sesenta y cinco pesetas (135.965 ptas.), aplicando al Consorcio la franquicia de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) más los intereses legales desde la reclamación judicial y sin hacer expresa condena en costas.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Nicolás Belando, se expide el presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 18591

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

EDICTO

María Luisa Freire Diéguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Madrid.

Hace saber: que en los autos de secuestro, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Ángel Jimeno García, contra Rosendo Sarabia Oliva, Jesús Ros Laguna y Antonio Alarcón Cerezo, he dictado resolución en la que se acuerda:

Notificar a Doña Antonia Segura Dengra esposa de Don Antonio Alarcón Cerezo, la notificación de la existencia del procedimiento a los fines del art. 144 del R.H., respecto de las registrales 6078 y 6066, inscritas en el Rgto. Propiedad de Molina de Segura.

Por lo que el presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Murcia, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Doña Antonia Segura Dengra, firmo el presente edicto en Madrid, a treinta de noviembre de mil noventa y cinco.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.

Número 18592

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar; Juez de Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 141/91, a instancia de Visanfer, S.A., representado por el Procurador don Aledo Martínez; contra la mercantil Mediterránea de Inmuebles 47, S.A., en paradero desconocido, sobre ejercicio de acción declarativa de la finca registral número 32.265. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria, Ana Ortiz Gervasi.